INFORME SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.

Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Útica, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado N° 25851-40-89-001-2020-00031-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ALDEMAR ZABALA BENAVIDES y OTRO

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be4b8d1641090d964dca056748250ee970b09123251fd0f7346de736e5f70b23

Documento generado en 30/09/2021 03:06:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica